

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales
<b>Centro</b>	Escuela de Doctorado (EDUC)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Según la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es de 15 en el primer año de implantación y 20 en el segundo. El número de estudiantes de nuevo ingreso no superó el número indicado en la memoria en el curso 2014-2015, con 11 estudiantes ni en el curso 2015-2016 (9 estudiantes). Sí se superó, no significativamente, en uno, dicho número en el curso 2016-2017 (21 estudiantes de nuevo ingreso, evidencia Tabla 1).

Los criterios de admisión establecidos y descritos en la evidencia E01 coinciden con los recogidos en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente. Sin embargo, no se puede valorar en profundidad, al no aportarse información específica sobre qué requisitos de acceso y criterios de admisión se han aplicado en la práctica. La evidencia E01 se limita a reiterar cuales son los criterios de admisión del programa, pero no si se han aplicado en la práctica. De la información de la Tabla 2 se desprende que la mayoría de los estudiantes han accedido después de cursar un máster o licenciatura, aunque no se suministra información sobre el área de conocimiento de dicho máster o licenciatura.

En la memoria se establecen complementos de formación, los cuales pueden adaptarse al perfil de ingreso del solicitante, según determine la Comisión Académica del programa.

Según la memoria verificada, debían realizar complementos de formación los candidatos que estuviesen en posesión de un título de máster o doctorado, nacional o extranjero, de una rama distinta a las mencionadas en el perfil de ingreso recomendado y su trayectoria académica y profesional acreditada no tuviese clara coincidencia con las características e intereses investigadores de los doctores pertenecientes al programa. Estos estudiantes debían cursar un máximo de 10 créditos seleccionados por la Comisión Académica entre los ofertados en los másteres oficiales de contenido jurídico y empresarial impartidos en la Universidad de Cantabria.

No hay información suficiente, sin embargo, sobre la utilización de estos complementos formativos en la práctica, al desconocerse cuál ha sido la vía de ingreso de los estudiantes al programa. En la evidencia E2 la Universidad se limita a reproducir lo que contenía la memoria en este apartado. La única información disponible señala (Tabla 1) que solo dos de los 37 estudiantes matriculados han

llevado a cabo complementos formativos. No se aporta información, tampoco, de cuáles han sido dichos complementos.

En cuanto a las actividades formativas, según la evidencia E3 la Universidad ha ofrecido todos los años dos cursos transversales sobre aspectos generales del Doctorado, actividad que coincide con lo previsto en la memoria verificada.

Se han organizado, además, 2 Seminarios de Investigación en 2015, 2016 y 2017 impartidos por profesores del programa, lo que se corresponde igualmente con lo previsto en la memoria verificada.

Se han organizado, también, todos los años, el workshop anual que se preveía en la memoria verificada. No consta, sin embargo, en las evidencias qué doctorandos realizaron dichos cursos.

Además de estas tres actividades formativas obligatorias, el programa incluye distintas actividades formativas optativas: Asistencia a congresos, Formación específica asociada al campo científico de su investigación, y Estancias de investigación en otros centros nacionales o extranjeros. Ésta última estaba inicialmente prevista como obligatoria, pero fue posteriormente clasificada como optativa tras la correspondiente modificación de la memoria e informe favorable de la ANECA. En consecuencia, las actividades formativas implementadas, al ser las mismas que las reflejadas en la memoria, tienen nivel de doctorado.

Para las actividades de carácter obligatorio (Asistencia a seminarios de investigación, y participación en el Workshop del programa), se lleva a cabo un control individualizado de la asistencia a estas actividades.

En cuanto a los procedimientos de seguimiento y control, en general se constata que existe un seguimiento de los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando (evidencia Tabla 2).

Según el art. 11.3 del RD 99/2011 de 28 enero, el tutor deberá designarse en el momento de la matrícula. De acuerdo con la Tabla 2, dicho plazo se ha cumplido en la práctica totalidad de los casos, aunque la Universidad no indica la fecha exacta de matriculación, sino únicamente el mes en el que ésta se llevó a cabo.

En algunos casos el Director de tesis se asignó superando los plazos establecidos en el Real Decreto aplicable.

Según el art. 11.6 del RD 99/2011 de 28 enero, el plan de investigación deberá elaborarse en el plazo de un año desde la matrícula en el programa. El plazo se ha respetado en la mayoría de los doctorandos. Se aprecian, sin embargo, algunos incumplimientos. En otros casos no se indica la fecha de entrega del plan de investigación, pese a que después se depositó y leyó la tesis.

Según el art. 3 del RD 99/2011 de 28 enero, la tesis deberá depositarse en el plazo de tres años, prorrogable hasta dos más. De acuerdo con la evidencia de la Tabla 2 dicho plazo se ha cumplido en las tres tesis depositadas hasta el momento (el primer año de implantación del programa es el 2014-2015). En otros casos la propia Universidad indica que se produjo la baja del doctorando o que se ha solicitado la correspondiente prórroga.

Según la memoria verificada, existen dos líneas de investigación: Ciencias Jurídicas, y Ciencias Empresariales. No obstante, en la relación de profesores de la Tabla 3 se observa que hay profesores asignados a la línea de investigación distinta a la que les corresponde.

La Comisión Académica del programa está integrada por 6 profesores, existiendo profesores de ambas líneas (evidencia E11).

Según se recoge en la evidencia E08 no se han producido quejas ni incidencias en los procedimientos de seguimiento y supervisión.

Según las evidencias aportadas, el grado de internacionalización del programa es, por el momento, reducido. No consta la participación de ningún investigador extranjero (Tabla 3). En la actualidad, 12 de los 37 estudiantes actualmente matriculados son extranjeros (Tabla 1). Sólo dos de los estudiantes han realizado estancias en el extranjero (Tabla 2). Ninguno de los estudiantes se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Ninguna de las tres tesis defendidas ha obtenido la mención internacional (Evidencia Tabla 4).

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La denominación del programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

La memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y a su posterior modificación informada favorablemente.

El personal investigador no es accesible. Las líneas de investigación son públicas pero únicamente se enuncian por lo que o no se accede a mucha información sobre las mismas.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y a su posterior modificación informada favorablemente.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad no se ofrece desde la página web del programa, más allá de pequeña mención en el apartado "Acceso y Admisión".

## **CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA**

La Universidad de Cantabria cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad de las titulaciones de doctorado, aprobado en 2016, que recoge los procedimientos y actuaciones destinados a la revisión y mejora de estas enseñanzas.

Se cuenta aún con pocas evidencias de la implantación de dichos procedimientos, ya que su puesta en marcha ha venido haciéndose de forma progresiva desde el curso académico 2016-2017, tal y como indica la Universidad.

En este sentido se aportan actas de reunión de la Comisión Académica del programa, en las que se pone de manifiesto que se han tratado y llegado a acuerdos sobre cuestiones que afectan a la marcha del mismo como el seguimiento de los doctorandos, la asignación de tutores, aprobación de normativas, etc.

Se aportan datos, a través del Informa Final del SGIC del curso 2016-2017, de la satisfacción con las actividades formativas y de la satisfacción con los procesos de

asignación de directores y tutores así como con la labor llevada a cabo por los mismos. No se disponen aún datos de la satisfacción con la movilidad.

En relación a la implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados, según se recoge en la evidencia E15, la Universidad tiene previsto realizar el seguimiento y análisis de la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida por medio del procedimiento PD5 del MGP-SGIC. Dado que el SGIC de las titulaciones de Doctorado se ha puesto en marcha en el curso académico 2016-2017, no será hasta finales del curso 2017-2018 cuando se aplique este procedimiento y se conozcan los resultados sobre la inserción laboral del programa.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR**

Según la memoria verificada el programa de doctorado estaría formado por 42 investigadores. Según la evidencia aportada por la Tabla 3, sin embargo, en el momento de esta evaluación el programa cuenta con 53 investigadores, sin que se haya solicitado la modificación de la memoria.

Más del 60% de los 53 investigadores que constan en la tabla 3, cuentan con experiencia investigadora acreditada (sexenio vivo).

3 profesores pertenecen a otra Universidad sin que conste el documento expedido por la Universidad de origen por el que se les autoriza a esta participación.

El personal investigador asociado al programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del programa.

El programa cuenta con 2 líneas de investigación y se aporta la relación de 13 proyectos de investigación competitivos, en los que el investigador/a principal es miembro del programa de doctorado (evidencia E16). En concreto, para la línea de Ciencias Jurídicas se aportan 7 proyectos competitivos de los que 5 se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2017.

En la línea de Ciencias Empresariales se presentan 6 proyectos, de los que 3 no son proyectos competitivos, y los otros tres se encontraban vigentes a esa fecha indicada de 2017.

Los IP de los proyectos pertenecen al programa de doctorado.

Asimismo, en las evidencias E21 y E22 se recogen los CV abreviados de 22 y 20 investigadores del programa, respectivamente, en los cuales se constata que se dispone de 25 contribuciones científicas contenidas en monografías y revistas del ámbito del Derecho, así como de 25 publicaciones en revistas indexadas en los primeros cuartiles del JCR para la línea de Ciencias Empresariales.

En la evidencia E18, relativa a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador del programa de doctorado, se aportan 3 monografías, 1 capítulo de libro y 1 artículo, para el caso de la línea de Ciencias Jurídicas, y 6 artículos de revistas indexadas en los cuartiles Q1 y Q2 del JCR, para el caso de la línea de Ciencias Empresariales (evidencia 17). Por ello, la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales es suficiente.

Se aportan evidencias de publicaciones derivadas de 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años (evidencia E18). En cualquier caso, todavía no se cuenta con suficiente número de tesis leídas

para valorar la adecuación de distribución de dirección de tesis. 4 tesis corresponden a Ciencias Jurídicas y 6 a Ciencias Empresariales.

El 100% de las tesis leídas en el programa han sido dirigidas o codirigidas por personal investigador del propio programa, bien el que estaba originariamente en la memoria, bien el incorporado con posterioridad (Evidencias E9 y memoria verificada).

#### **CRITERIO 5. RESULTADOS**

Durante el periodo evaluado, se han defendido en el programa 3 tesis doctorales, una durante el curso 2015-2016 y otras 2 en el 2016-2017 (Evidencia E9). Es prematuro valorar los resultados, pero en todo caso en la memoria no se incluía una tasa de éxito concreta, ésta se limita a decir que *"A lo largo de los últimos años, los resultados de los doctorados existentes han ido siendo cada vez más positivos, con un número creciente de doctorandos y con una reseñable progresión en la cantidad y calidad de las publicaciones derivadas de las tesis. Es previsible que esta tendencia positiva se mantenga e incluso se vea incrementada como consecuencia de la cooperación entre investigadores en el seno de un programa pluridisciplinar como el que se propone"*.

Respecto a la tasa de abandono, en la Tabla 4 se indica únicamente que cuatro estudiantes han abandonado el programa durante el periodo evaluado. En la Tabla 1 se indica, sin embargo, varias bajas más, aunque no se indica si son temporales o definitivas.

De las tres tesis defendidas hasta el momento solo se aportan evidencias sobre la publicación de una de ellas, que es de calidad (una monografía). En las otras dos no se aporta evidencia de su publicación. (E9, E19).

En la memoria se especifica como valor para la inserción laboral el 90%. Según se recoge en la evidencia E15, la Universidad tiene previsto realizar el seguimiento y análisis de la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida por medio del procedimiento PD5 del MGP-SGIC. Dado que el SGIC de las titulaciones de Doctorado se ha puesto en marcha en el curso académico 2016-2017, no será hasta finales del curso 2017-2018 cuando se aplique este procedimiento y se conozcan los resultados sobre la inserción laboral y satisfacción con el programa de doctorado.

#### **CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En el informe de verificación y en el informe de modificación no se contienen recomendación alguna.

Madrid, a 19 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo